



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

Q.816

Enmienda 2
(05/2002)

SERIE Q: CONMUTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Interfaz Q3

Servicios de la RGT basados en arquitectura de
intermediario de petición de objeto común

**Enmienda 2: Guía del usuario para la resolución
de nombre local**

Recomendación UIT-T Q.816 (2001) – Enmienda 2

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE Q
CONMUTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

SEÑALIZACIÓN EN EL SERVICIO MANUAL INTERNACIONAL	Q.1–Q.3
EXPLOTACIÓN INTERNACIONAL SEMIAUTOMÁTICA Y AUTOMÁTICA	Q.4–Q.59
FUNCIONES Y FLUJOS DE INFORMACIÓN PARA SERVICIOS DE LA RDSI	Q.60–Q.99
CLÁUSULAS APLICABLES A TODOS LOS SISTEMAS NORMALIZADOS DEL UIT-T	Q.100–Q.119
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 4	Q.120–Q.139
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 5	Q.140–Q.199
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 6	Q.250–Q.309
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN R1	Q.310–Q.399
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN R2	Q.400–Q.499
CENTRALES DIGITALES	Q.500–Q.599
INTERFUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN	Q.600–Q.699
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7	Q.700–Q.799
INTERFAZ Q3	Q.800–Q.849
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL DE ABONADO N.º 1	Q.850–Q.999
RED MÓVIL TERRESTRE PÚBLICA	Q.1000–Q.1099
INTERFUNCIONAMIENTO CON SISTEMAS MÓVILES POR SATÉLITE	Q.1100–Q.1199
RED INTELIGENTE	Q.1200–Q.1699
REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE SEÑALIZACIÓN PARA IMT-2000	Q.1700–Q.1799
ESPECIFICACIONES DE LA SEÑALIZACIÓN RELACIONADA CON EL CONTROL DE LLAMADA INDEPENDIENTE DEL PORTADOR	Q.1900–Q.1999
RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE BANDA ANCHA (RDSI-BA)	Q.2000–Q.2999

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Recomendación UIT-T Q.816

Servicios de la RGT basados en arquitectura de intermediario de petición de objeto común

Enmienda 2

Guía del usuario para la resolución de nombre local

Resumen

Esta enmienda añade un nuevo apéndice no normativo.

Orígenes

La enmienda 2 a la Recomendación UIT-T Q.816 (2001), preparada por la Comisión de Estudio 4 (2001-2004) del UIT-T, fue aprobada por el procedimiento de la Resolución 1 de la AMNT el 29 de mayo de 2002.

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 2002

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
Enmienda 2 – Guía del usuario para la resolución de nombre local.....	1
1) Apéndice IV.....	1

Recomendación UIT-T Q.816

Servicios de la RGT basados en arquitectura de intermediario de petición de objeto común

Enmienda 2

Guía del usuario para la resolución de nombre local

1) Apéndice IV

Añádase el siguiente nuevo apéndice no normativo:

Apéndice IV

Guía del usuario para la resolución de nombre local

Este apéndice proporciona información adicional sobre el marco de los servicios de la RGT basados en arquitectura de intermediario de petición de objeto común, para ayudar a quienes implementan sistemas conformes a las recomendaciones sobre dicho marco.

El requisito Name-6 especifica que un sistema gestionado debe proporcionar un procedimiento para asignar un nombre a cada contexto de denominación de raíz local. Puesto que cada objeto gestionado en un sistema gestionado debe tener un nombre único, al asignar un nombre globalmente único al contexto de denominación de raíz local una administración puede asegurar que cada objeto gestionado tendrá un nombre globalmente único. Debido a que estos nombres globalmente únicos pueden entonces utilizarse como valores de atributo para representar asociaciones entre objetos, es posible que, a veces, un sistema gestionado tenga que resolver el nombre globalmente único de un objeto local. Esto se puede facilitar construyendo en el sistema gestionado una jerarquía de contexto de denominación representada por el nombre globalmente único asignado al contexto de denominación de raíz local. En la figura 1 se muestra una representación gráfica.

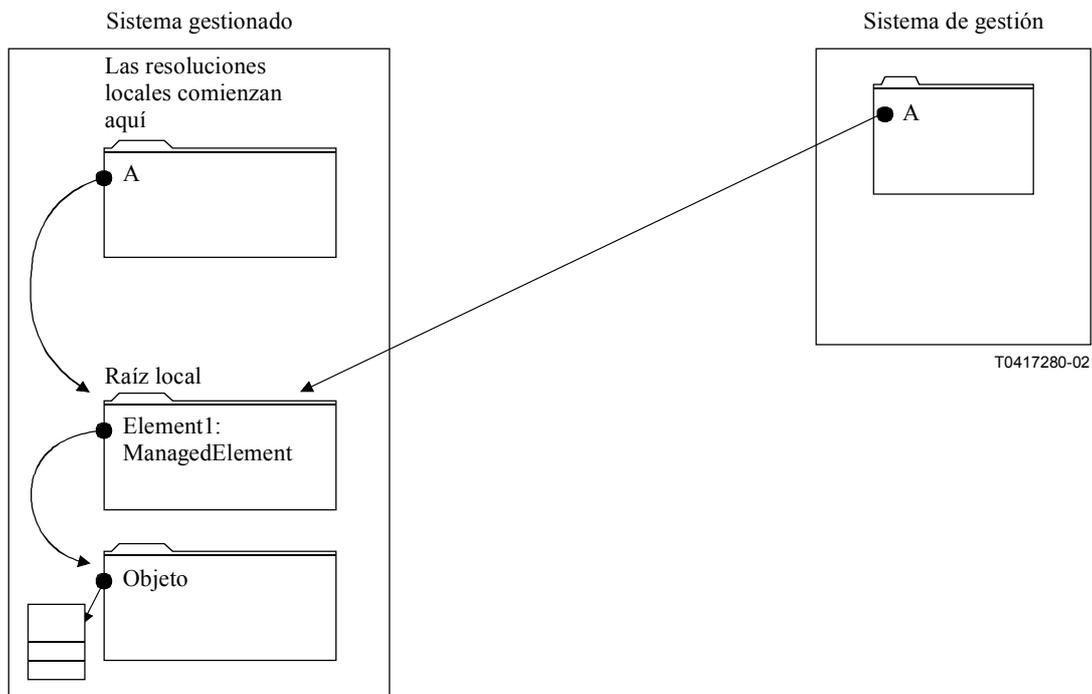


Figura 1/Q.816 – Resolución de nombre local

En la figura 1, el sistema gestionado proporciona el contexto de denominación de raíz local representado por la carpeta etiquetada "Raíz local", a la que hace referencia el sistema de gestión. Cuando se asigna el nombre globalmente único "A" al contexto de denominación de raíz local, el sistema de gestión puede crear un contexto de denominación para sus propias resoluciones de nombre local, y vincular la raíz local al nombre "A" en ese contexto. Este contexto de denominación está representado en la figura por la carpeta situada más arriba en la casilla del sistema gestionado. Por lo tanto, siempre que el sistema gestionado necesite resolver un nombre globalmente único para un objeto local (un nombre que comience con "A"), puede hacerlo comenzando la resolución en este contexto de denominación. Obsérvese que, si el nombre globalmente único asignado al contexto de denominación de raíz local tuviese múltiples componentes, el sistema gestionado tendría que crear múltiples contextos de denominación para efectuar la resolución de nombre. Así, por ejemplo, si se hubiese asignado el nombre "A.B/C.D" a la raíz local, el contexto de denominación situado más arriba habría tenido el nombre "A.B" vinculado al segundo contexto de denominación, el cual a su vez habría tenido el nombre "C.D" vinculado a la raíz local.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación